

Decreto N° 119 de 1942

(junio 1°)

Por el cual se reconocen unos gastos y se ordena el pago de ellos.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales

Decreta:

Artículo 1°.- Páguense por el Tesorero Municipal con cargo al numeral 64 del actual Presupuesto la suma de Cuarenta y tres pesos \$ (43.00) m/ci. y a favor de los siguientes señores: Enrique Ller por construcción de dos carros de mano para servicio de aseo a \$ 20.00 qu y Luis E. Hurtado, por reparación de una máquina podadora en \$ 3.00. Comuníquese y déjese constancia.
Dado en Bucaramanga a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde

[Firma manuscrita]

El Secretario

[Firma manuscrita]